

DIARIO DE MALLORCA

del sábado 11 de Agosto de 1810.

San Tiburcio Mr.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast.				
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Salte el Sol a las 5
7 de la m.	18½ g.	28 p. 4 l.	E.	y 5 m. y 13 s.
12 de día	19 g.	28 p. 4 l.	E.	se pone á las 6
5 de la t.	19 g.	28 p. 4 l.	SO.	y 48 m. y 46 s.

NOTICIAS PARTICULARES.

Cartagena 15 de Julio

Representacion que hace al Rey intruso la Provincia de Santander, quejándose de las vexaciones del general Bonet, su fecha en 30 de Mayo de 1810.

Señor: Esta Provincia eleva sus respetuosos clamores á los pies del trono para conservar unos pueblos, que habiendo sido los primeros en prestar juramento de fidelidad á V. M., y haber mantenido la mejor armonia con las tropas del emperador tiene la desgracia de que el general Bonet le ha intimado la orden que entregue inmediatamente al pagador de su division 3000 pesetas para sueldo, vestido, y calzado de la tropa: y ha visto que el general Barthelemy encargado de su execucion solicita que el comercio la anticipe, despachando ya apremios contra los individuos, con la amenaza de que confiscará y hará transportar á Bayona sus efectos si no lo verifican, á cuyo reintegro obliga á toda la provincia con otras amenazas. La provincia no pue-

de expresar esta triste situación, y sorpresa mas que con lágrimas, porque ningun otro lenguaje basta á explicarse: pues el vecino que tenia con que dar á su familia el preciso sustento, ha quedado sin poder vivir; el que tenia mas facultades, se halla reducido á lo preciso, é imposibilitado de poder socorrer á tantos miserables como hay en cada pueblo, á quienes la misma miseria hará delincuentes; y los comerciantes solo conservan el nombre, y sufren sin embargo el alojamiento domiciliario, y manutencion de los alojados, corriendo el riesgo de un atropellamiento, y todos los naturales se hallan amenazados de los mayores estragos. La real orden de V. M. de 22 de abril del año pasado por la qual tuvo á bien prohibir que en las provincias que han prestado juramento de fidelidad se impusiesen contribuciones extraordinarias sin un especial decreto de V. M., debía dar á esta la seguridad de que no seria molestada con exórbitantes y arbitrarias exácciones, y menos por el general Bonnet, que conociendo el miserable estado de los pueblos y la ruina casi total de algunos, pudiendo exigir un millon de pesetas, segun dice en la orden, se limita á solas 3000 (1). La provincia no puede ya contener los apremios, y en este intermedio espera que la piedad de V. M. nos liberte de esta carga impracticable, pues no puede cumplir las obligaciones que se la imponen, las quales se agravan considerablemente, porque los gefes, sin sujetarse á la tarifa de sueldos y raciones, piden de uno y otro quanto quieren, y hacen ademas gastos enormes para las mesas, no solo del general y demas xefes, sino tam-

(1) Tal es la costumbre de estos ladrones, de que les da el exemplo su maestro el emperador. Imponen contribuciones enormes para que no parezca tan pesada la cantidad efectiva que exigen; y los vexados, teniendo que recibir como perdon la rebaxa, queden robados y agradecidos. Este es un derecho de visita que en toda Europa han tenido que pagar los pueblos, aun despues de saqueados, hayan ó no hayan hecho resistencia.

bien de qualquier comandante de destacamento, aunque sea oficial subalterno; sin que haya arbitrio para resistir, porque los pedidos van acompañados con las amenazas de la fuerza, y qualquiera resistencia ó réplica ocasiona consecuencias sensibles. No queda mas recurso á la provincia que el de llorar su triste suerte, y de acudir á la paternal piedad de V. M. que puede aliviarla conservando á este pais. Si V. M. que reyna ahora sobre los corazones de todos estos naturales, no la ampara y protege; reynará solamente sobre peñascos y escombros de pueblos arruinados(2).

Nota. Toda esta provincia, segun la relacion que hacen sus representantes, se compone de 260 vecinos contribuyentes en un terreno de corta extencion, ingrato y estéril. Su agricultura se reduce á la cosecha del mahiz. Su comercio, que estaba limitado á la capital, no existe desde la ultima guerra maritima, y su industria se limita á las artes precisas para la vida.

(Se continuará.)

Valencia 28 de Julio.

El Sr. Comandante General de la provincia de Cuenca comunica al Excmo. Sr. Capitan General de este exercito y Reyno desde su quartel general de la Minglanilla el parte siguiente.

„ Excmo. Sr.: los enemigos despues de haber saqueado segun su costumbre ordinaria la ciudad de Cuenca, se retiraron de ella el dia 20 del pasado á las dos de la madrugada, tomando el

(2) *A tanta humillacion y lisonja se ven forzados los pueblos ocupados para no acabar de perecer. Oh! triste suerte, ilustres y libres españoles, reservada en otros tiempos solo á los judios!*

camino de Tarazona, en cuya villa y en la de Ucles hicieron alto, sin penetrarse todavía si repasarán ó no el Tajo.

En Cuenca han quemado una casa, cometiendo otros mil desordenes allí, y en los pueblos de la circunferencia.

Sin embargo de este movimiento retrogrado continuo en esta villa con las dos divisiones de mi mando, y cuidaré de avisar á V. E. en caso de que trate de trasladar mi cuartel general á otro pueblo. Con este motivo ya considerará V. E. los grandes gastos que habrán ocurrido á esta provincia para mantener y reparar las divisiones de Villacampa y la mia, calzar á aquella, pagarle atrasos, y satisfacer al mismo tiempo en esa ciudad el vestuario de la de Cuenca.

En este apuro ha dispuesto esta Junta Superior enviar una carga de plata á esa plaza á las ordenes del Capitan D. Josef de la Cruz, para que presentandose á V. E. solicite se sirva mandar se admita en la casa moneda en uno de los medios ó modos que se le expliquen, ó bien de qualquiera otro que V. E. resuelva.

Si V. E. dispensase este favor á la provincia de Cuenca, lo extenderá tambien á señalar épocas proporcionadas en que sucesivamente se admitan iguales remesas, por cuyo metodo se acudiría al desempeño que así tienen nuestros comisionados, quedandose en Valencia el mismo dinero que recibamos.

Espero pues que V. E. no nos negará este auxilio, y entre tanto ruego á Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Minglanilla 2 de Julio de 1810. = Luis Alexandro de Bassecourt. = Excmo. Sr. D. Jose Caro.,,

Aviso.

Hoy á las 5 de la tarde se despachará correo para Cadiz, Tarragona é Iviza.

CON SUPERIOR PERMISO,

EN LA OFICINA DE BUENAVENTURA VILLALONGA